ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS S.A. S.M.E. necesita cubrir **dos puestos**, en su centro de trabajo de Madrid, en el área de Ingeniería Nuclear PWR en dependencia de la Dirección de Ingeniería, con las siguientes características:

TÉCNICO/A TITULADO/A DE INGENIERÍA NUCLEAR PWR

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Ubicación: Centro de trabajo de Madrid.
Horario: Según convenio del C.T. de Madrid.
Contrato: Temporal, formativo 6 meses con opción a renovar 6 meses más.
Salario: 34.528,56 – 38.510,82 € b/año, en función de la experiencia aportada.

MISIÓN DEL PUESTO

Colaborar en el trabajo mediante la realización de actividades productivas concretas en un área de especialidad con procedimientos establecidos para la realización de análisis nucleares para el diseño y licenciamiento de recargas PWR y servicios de ingeniería asociados para centrales PWR nacionales y extranjeras.

FUNCIONES ASOCIADAS

- ✓ Diseño nuclear de recargas para centrales PWR nacionales y extranjeras: cálculos e informes para el licenciamiento de la recarga y la operación del ciclo.
- ✓ Soporte a los Ingenieros de Reactor / Responsables de Operación de las CCNN PWR si se requiere durante la operación del ciclo.
- ✓ Cálculos para optimizar la gestión del combustible a largo plazo: estudios multiciclos.
- ✓ Cálculos nucleares y soporte al licenciamiento de nuevos combustibles y/o servicios de ingeniería nuclear PWR.
- ✓ Soporte a la preparación de ofertas de combustible PWR.
- ✓ Adquirir los conocimientos y procedimientos técnicos de diseño.
- ✓ Formarse en el análisis y resolución de problemas rutinarios de acuerdo a la metodología existente y bajo supervisión.

REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIBLES

- ✓ **Grado en Física, en Ingeniería de Tecnologías Industriales, Ingeniería Mecánica o Ingeniería de la Energía finalizada en los últimos 3 años.** Titulación oficialmente reconocida en España u homologada por el Ministerio español competente.

Documento Público de Enusa

- ✓ **Estar en disposición de poder realizar esta modalidad de contrato durante al menos 12 meses.**
- ✓ **Nivel mínimo de inglés B2** se acreditará el nivel con una prueba interna de la empresa.
- ✓ **Aptitud relativa al sector nuclear y/o al sector público:** la persona aspirante no debe haber sido sometida a ninguna inhabilitación que continúe vigente al momento de iniciarse el proceso de selección, ni a ninguna sanción disciplinaria o administrativa, o bien esté afectada por cualquier otra circunstancia similar que suponga un riesgo en el sector nuclear y/o sector público. Además, debe contar con la capacidad funcional necesaria tanto física como profesional (habilitaciones, certificaciones, o cualquier otro requisito), para el desempeño de las funciones propias del puesto de acuerdo con las necesidades requeridas, debiendo aportar una declaración responsable de forma previa a la contratación.

FASE CONCURSO

Las candidaturas que cumplan con los requisitos mínimos exigibles se valorarán de forma numérica. La puntuación máxima es de 100 puntos y la puntuación mínima para superar el concurso es de 45 puntos.

- **Pruebas psicotécnicas (20 puntos):** consta de pruebas de razonamiento y personalidad.
- **Valoración de méritos (hasta 20 puntos):**
  - **Máster Universitario de Ciencia y Tecnología Nuclear, Máster Universitario en Ingeniería Nuclear o Máster Universitario en Seguridad Nuclear y Protección Radiológica,** titulación oficialmente reconocida en España u homologada por el Ministerio español competente. **(5 puntos)**
  - **Formación complementaria de Tecnología Nuclear o similar (hasta 3 puntos, 1 punto por cada 15 horas de formación).**
  - **Experiencia de hasta 6 meses** desarrollando funciones dentro de área de ingeniería de diseño industrial, mecánico o similar **(hasta 5 puntos).**
    La fórmula de cálculo será: **5*X/6** (X = número de meses completos de experiencia acreditados).
  - **Experiencia formativa de hasta 6 meses** desarrollando funciones dentro del área de Ingeniería Nuclear **(hasta 3 puntos).**
    La fórmula de cálculo será: **3*X/6** (X = número de meses completos de experiencia acreditados).
  - **Experiencia acreditable o formativa de hasta 6 meses como usuario de software Linux/Unix o desarrollando programación con lenguaje Python (hasta 2 puntos).**
    La fórmula de cálculo será: **2*X/6** (X = número de meses completos de experiencia acreditados).
  - **Formación acreditable en Machine Learning o Data Analytics** de mínimo 15 horas de duración **(1 punto).**
  - **Formación acreditable en métodos de cálculo numérico como Monte Carlo** de mínimo 8 horas de duración (1 punto).

Documento Público de Enusa

- **Entrevista técnica/competencial (60 puntos):** Se valorarán los siguientes aspectos:
  - Adecuación de conocimientos, experiencia profesional y trayectoria laboral en relación con las funciones asignadas al puesto.
  - Competencias generales requeridas.
  - Motivación del/a candidato/a y previsión de adaptación al entorno profesional de ENUSA.

A los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% se les asignarán 5 puntos adicionales a la puntuación que hayan obtenido tras la aplicación del baremo, no sobrepasando en ningún caso el máximo total de 20 puntos de la fase de méritos.

¿COMO PARTICIPAR?

Todos nuestros procesos de selección están basados en los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad, publicidad, transparencia e inclusión de la perspectiva de género.

Nuestras ofertas aparecerán publicadas en **Trabaja con nosotros - Enusa** y en **Administracion.gob.es**

IMPORTANTE: Para participar en los procesos de selección, es necesario realizar en plazo estos dos puntos:

- **Inscribirse en el portal de empleo** en Trabaja con nosotros - Enusa, aceptar la "**Política de Privacidad**" **e inscribirse en la oferta de empleo en la que se desea participar.**
- **Presentar la documentación completa** que se solicita en **un único envío** en carpeta **comprimida/carpeta "zip" o "rar"** a la dirección **seleccion@enusa.es** indicando en el asunto la Referencia del puesto tal y como viene indicado en el portal de empleo de ENUSA. No se valorarán aquellos requisitos mínimos, méritos profesionales y CV detallado que no hayan sido acreditados documentalmente antes de la finalización del plazo. Sólo se podrá aplicar a una vacante por correo.

El incumplimiento de alguno de estos dos puntos será motivo de descarte.

PLAZO DE INSCRIPCIÓN EN LA OFERTA Y PRESENTACIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN hasta el próximo día **8 de mayo de 2026 a las 23:59 Horas.** La referencia del proceso es **797-TTINPWR.**

Documento Público de Enusa

¿CÓMO ACREDITAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y MÉRITOS?

- Currículum Vitae actualizado, en el que se especifiquen de forma clara y pormenorizada, todas aquellas actividades vinculadas con el puesto ofertado que hayan sido desempeñadas por la candidatura, los periodos exactos en los que se han llevado a cabo y los puestos de trabajo, organismos y empresas en los que se hayan desarrollado, así como la formación adquirida.

- Vida laboral, en todos los casos será necesaria su aportación. En el caso de mutualistas, miembros de las Fuerzas Armadas, estancia profesional extranjero, autónomos/as, etc. cuya experiencia profesional no aparezca en la vida laboral, deberán acreditarla con un certificado actualizado de servicios prestados expedido por la unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste sello, nombre, firma y cargo de la persona que lo expide).

- Experiencia: se valorará a través de certificado/s de empresa y/o vida laboral. El certificado deberá estar **firmado digitalmente o en el que conste sello, firma, nombre y cargo de la persona de la empresa que lo expide,** indicar las funciones desarrolladas y la fecha de inicio (día, mes y año) y, en su caso, fin del contrato (día, mes y año). Este certificado no será requerido, cuando deba ser emitido por ENUSA, para personal que pertenezca o haya pertenecido a esta empresa.

- Titulación académica Universitaria o Formación Profesional* titulación reglada oficialmente reconocida en España, se requiere título o certificado de pago de tasas del título, mediante la presentación de fotocopia del título exigido en la convocatoria, justificante de haber abonado los derechos para su expedición o documento oficial que acredite haber finalizado los estudios antes del plazo de finalización de la convocatoria.

- Formación adicional/Conocimiento: se acredita mediante títulos formativos, certificados académicos o certificados de empresa donde se refleje de forma clara y, en caso de que la oferta lo indique, **el tiempo de duración en horas, meses o créditos**.

- Otros*: en caso de ser necesario ENUSA podrá solicitar en el anuncio otras formas adicionales de acreditar cualquier requisito mínimo o méritos.

- Declaración responsable: la persona que obtenga la plaza deberá aportar de forma previa a la contratación una declaración responsable no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos públicos. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitados o en situación equivalente, ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. La falsedad o engaño en dicha declaración tendrá las consecuencias

Documento Público de Enusa

legales y/o administrativas a que dé lugar y decayendo el derecho a la selección de su candidatura

*Para **titulaciones obtenidas en el extranjero** Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación, expedidos por el Ministerio español competente.

En cualquier momento del proceso, toda la documentación presentada podrá ser reclamada por ENUSA en su versión original para su comprobación. La falsedad de la documentación aportada derivará, sin opción a reclamación, en la inmediata expulsión del proceso de selección.

La presentación de candidaturas implicará la aceptación plena, expresa e incondicional de todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes bases, sin que pueda formularse salvedad, reserva o impugnación alguna respecto de las mismas.

PROCESO DE SELECCIÓN

Fases del proceso.

El proceso se compone de dos fases, durante las cuales se asignarán un máximo de 100 puntos. Estas fases serían:

- Requisitos mínimos: en esta fase no se asignan puntos. No cumplir con alguno de los requisitos especificados en el anuncio, será motivo de descarte.
- Concurso: puntuación máxima 100 puntos.

1. Requisitos mínimos.

Finalizado el plazo de inscripción en la oferta y presentación de la documentación, se verificará la correcta inscripción en la vacante en la oferta publicada en la Web de Enusa y se procederá a la revisión de la documentación aportada, todo ello de forma correcta en plazo y forma.

En caso de requerirse nivel de **idioma**, se realizará una prueba interna a aquellas candidaturas que cumplan con todos los requisitos mínimos solicitados.

Antes de la publicación de los resultados, se enviará al participante su número identificativo, este permitirá, de forma anónima, que verifique el estado de su candidatura en la publicación de la oferta en la web de ENUSA para cada una de las fases. En caso de descarte, el motivo quedará reflejado

2. Concurso - máximo 100 puntos

Este se compone de las siguientes fases, por el siguiente orden:

- **Pruebas psicotécnicas (20 puntos):** consta de pruebas de razonamiento y personalidad. La puntuación media de estas pruebas tendrá que superar el **mínimo de 6 de los 20 puntos. No llegar al mínimo supondrá motivo de descarte.**

Documento Público de Enusa

- **Valoración de méritos (20 puntos):** Las 5 primeras candidaturas que obtengan mayor puntuación en los méritos serán las que continuarán en el proceso pasando a la fase de entrevistas. En caso de, haber más de una vacante a cubrir este número se podrá ampliar hasta un máximo de 10 candidaturas.
- **Entrevista técnica/competencial (60 puntos):** La candidatura tendrá que obtener un mínimo de **30 puntos** y deberá ser considerada **apta** para el puesto por el órgano de selección.

Para superar el concurso, se requerirá obtener un mínimo de 45 puntos en la puntuación global, habiendo superado los mínimos de cada fase y ser apto/a para el puesto.

En caso de ser requerido algún **idioma**, si se considera **requisito mínimo**, se habrá valorado previamente. En caso de considerarse como algo **valorable** pero no requerido a la hora de cubrir el puesto, se valorará en la **fase de valoración de méritos.** En ambos casos se realizará tanto prueba escrita como oral.

A los aspirantes con un grado de **discapacidad** igual o superior al 33% se le asignarán 5 puntos adicionales a la puntuación de méritos tras la aplicación del baremo, no sobrepasando en ningún caso el máximo total de 20 puntos. Se deberá adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

Resolución del proceso.

Finalizado el concurso, se publicará en la web de ENUSA, la resolución del proceso con la identificación de la/s candidatura/s que han superado el proceso. La vacante se ofrecerá a la candidatura apta con mejor puntuación, tras el sumatorio de todas las fases, y tras la aptitud médica para el puesto. En caso de renuncia, la vacante pasaría a la siguiente candidatura con mejor puntuación.

Aquellas candidaturas que superen el concurso, pero no hayan sido adjudicatarias de la plaza convocada podrán incluirse en la Bolsa de Empleo pudiendo ofrecérseles las vacantes temporales con similares características siempre y cuando conforme a la normativa vigente se puedan acoger a la modalidad de contrato ofertada.

En caso de empate a puntos.

Para la asignación de las plazas se atenderá al orden de prioridad establecido en función de la puntuación global obtenida por quienes superen todas las fases detalladas del proceso.
A igualdad de puntuación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate, por el orden que se indican:

a. Mayor puntuación en la entrevista técnica/competencial.
b. Mayor puntuación total en la fase de las pruebas psicotécnicas.
c. Mayor puntuación en la fase de méritos.

Documento Público de Enusa

INFORMACIÓN ADICIONAL

Reclamación Se abrirá un periodo de reclamaciones de un día laboral desde el momento de la fecha de publicación de los resultados de cada una de las fases. Dichas reclamaciones deberán dirigirse a la siguiente dirección de email, seleccion@enusa.es indicando en el asunto "reclamación + el nombre de referencia del proceso" e indicando en el cuerpo del mensaje los datos identificativos de la persona (Nombre/Apellidos y DNI) y motivo de la reclamación, adjuntando en su caso todos los archivos/justificantes de dicha reclamación.

Subsanación: ENUSA se reserva el derecho a solicitar aclaraciones o subsanación en relación con los documentos que hayan sido aportados por las personas aspirantes. El periodo de tiempo en que se podrá responder a esta solicitud será de dos días laborables desde el envío de la solicitud por parte de la empresa.

Órgano de selección: Las candidaturas serán valoradas de forma interna por 2 miembros de la Dirección de Personas y entre 1 o 2 miembros de la dirección solicitante. En caso de existir vinculación familiar o personal entre alguno de los miembros del órgano de selección con alguna de las personas candidatas, el integrante del órgano de selección estará obligado a informar a la Dirección de Personas de la vinculación. El orden, si ha de sustituirse un miembro de la organización contratante sería el siguiente: 1º) el inmediato/a superior, 2º) otra jefatura de la Dirección y 3º) otro miembro de la Dirección de Personas. En caso de verse afectado un miembro del órgano de selección perteneciente a la Dirección que gestiona el proceso de selección, se designará a otra persona misma Dirección.

PLAZO MÁXIMO DE COBERTURA DEL PUESTO: Octubre 2026.

Documento Público de Enusa